



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 2 de Agosto de 1976.-

320-I-76

Expte. nº 5.171/76

VISTO:

Las pautas dispuestas por el señor Interventor para el funcionamiento de / las Sedes Regionales de Orán y Tartagal, mediante resolución nº 313-I-76 (expe-
diente nº 951/76); y que es necesario programar en forma estable las activida-
des de las Sedes Regionales de esta Universidad, para que las mismas actúen co-
mo "boca de entrada", entendiéndose por tal el dictado de un grupo de materias
correspondientes a 1er. año de carreras que se dictan en la Sede Central, y/o
Cursos de Nivelación pre-universitario y/o carreras intermedias; y

CONSIDERANDO:

Que dicha modalidad hace necesaria una implementación operacional adecua-
da a los requerimientos de las mismas, debiendo ésta tender a una compatibili-
zación funcional integrada a los efectos de un eficaz funcionamiento y un me-
jor aprovechamiento de los recursos humanos y físicos;

Que entretanto corresponde atender a su funcionamiento en la forma esta-
blecida asegurando el normal desarrollo y el nivel académico de los estudios /
que se realizan;

Que algunas Unidades Académicas han creado en su seno comisiones para es-
tudiar problemas similares en su ámbito, produciendo informes preliminares y su-
giriendo medidas, lo cual resulta conveniente que la Comisión a crearse dependa
directamente del Rectorado y se complemente con los diferentes Departamentos /
que realizan actividad en las Sedes;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTERVENTOR EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Créase una Comisión Especial, dependiente del Consejo Asesor Aca-
démico, integrada por representantes de los Departamentos Docentes de esta Casa,
la cual asesorará al Rectorado y cumplirá las siguientes funciones:

- a) Proponer la estructuración académica definitiva de las Sedes, de acuerdo al
concepto de "boca de entrada", esto implica: autoridad de decisión en los /
planteos académicos, curriculum y regimen de dictado, intercambio docente /
entre Sedes y normas de apoyo desde Sede Central.
- b) Proponer atribuciones del Director de Sede, en concordancia con el planteo
anterior.
- c) Programar en forma anual las actividades de docencia, investigación y trans-





320-I-76

Expte. n° 5.171/76

- ferencia, para lo cual se invitará al Director de la Sede correspondiente en las oportunidades a tratarse este tema.
- d) Proponer el equipamiento físico necesario para el funcionamiento de las Sedes, y programar su integración a lo largo del tiempo.
 - e) Proponer planta docente.
 - f) Analizar las propuestas de los Directores de Sedes en cuanto a las necesidades presupuestarias en bienes y servicios no personales y otros gastos corrientes.
 - g) Proponer regimen de becas para los alumnos de las Sedes Regionales que deban proseguir sus estudios en la Sede Central.
 - h) Coordinar académicamente las tareas a desarrollar en las Sedes Regionales de Orán y Tartagal, tendiendo a que las mismas sean llevadas a cabo con igual intensidad, responsabilidad y premisas que las realizadas en Sede Central.
 - i) A estos efectos la Comisión, será responsable de la supervisión del cumplimiento y calidad de las tareas docentes que se realicen en cada una de las Sedes.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.

U. N. So.
S. AC.
<i>Orán</i>

HECTOR CORNEJO D'ANDREA
SECRETARIO ACADEMICO

EDUARDO ALBERTO CASAL
CAPITAN
INTERVENTOR